

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno 31-10-08, incorpora las correcciones indicadas en el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27-2-09.

EL SECRETARIO

---

## MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

### SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "ST NUEVO CAUCE"

---

DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document ha quedat incorporat a la Base Cartogràfica Municipal.

València, 9-11-09  
Per la unitat administrativa,



Comissió Territorial  
d'Ordenació del Territori  
VALENCIA  
14 MAIG 2009

 AJUNTAMENT DE VALENCIA  
SERVICI D'URBANISME I PLANEJAMENT  
14 SET. 2009  
REGISTRE D'ENTRADA N<sup>o</sup>

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE  
FECHA 29 JUL. 2009 DEL  
HBLE. SR. CONSELLER DE  
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

---

AJUNTAMENT DE VALENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

1804

Diligencia:

Para hacer constar que el presente documento es el aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 31 de octubre de 2008, con la incorporación de las precisiones de carácter técnico a las que se refiere el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, de 27 de febrero de 2009, consistentes en:

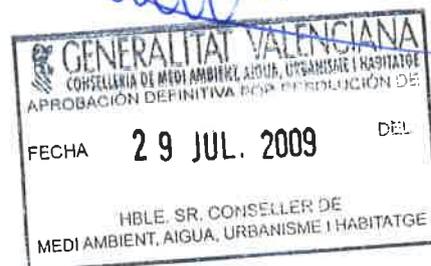
- Grafiar en el plano O-1 "Ubicación propuesta" tanto la línea límite de edificación de 50 metros desde la arista exterior de la vía rápida de la carretera V-30, como la línea de servidumbre de policía de 100 mts del cauce del río Turia.
- Incluir en la memoria la prioridad de someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de nueva subestación eléctrica, así como la obligación de solicitar autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su instalación.

Valencia, 4 de mayo de 2009

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno 31-10-08, incorpora las correcciones indicadas en el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27-2-09.

EL SECRETARIO



**MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
SUBESTACION ELÉCTRICA "ST NUEVO CAUCE"**

---

**INDICE GENERAL**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

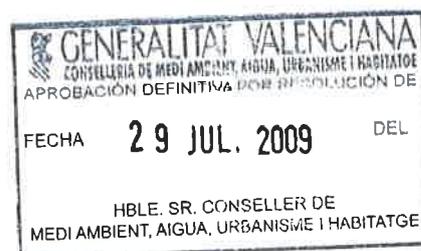
1. Objeto.
2. Ámbito de la modificación.
3. Planeamiento vigente.
4. Descripción de la Instalación.
5. Normativa de aplicación.
6. Alcance y justificación de la propuesta.

**PLANOS DE INFORMACIÓN**

- I.1.- Emplazamiento en relación con la ciudad.
- I.2.- Situación sobre fotografía Aérea.
- I.3.- Estado Actual.
- I.4.- Parcelario Catastral.
- I.5.- Planeamiento Vigente. Plan General de Valencia 1988. Serie A y C.

**PLANOS DE ORDENACIÓN**

- O.1.-Ubicación propuesta.
- O.2.- Ubicación propuesta sobre fotografía aérea.
- O.3.- Modificación propuesta. Serie A y C.



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

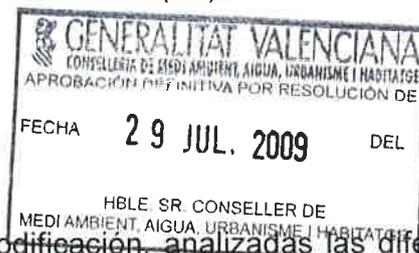
### 1.- Objeto.

Es objeto de este documento de Modificación de Plan General efectuar la reserva de terrenos necesarios, junto a la V-30, estableciendo la calificación urbanística específica con el fin de hacer posible la implantación y posterior construcción de la Subestación eléctrica denominada. "ST Nuevo Cauce".

Ello, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del pasado 26 de octubre de 2007, que aprobó la moción impulsora formulada por el Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana en el sentido de, por los motivos que allí se indican, *iniciar los oportunos trámites para la Modificación del PGOU, consistente básicamente en el cambio de calificación urbanística de los terrenos necesarios en el emplazamiento indicado, que permita la construcción de la Subestación Eléctrica*". (sic)

### 2.- Ámbito de la modificación.

Los terrenos ámbito de la presente modificación, ~~analizadas las diferentes~~ alternativas dentro del área propuesta, son los que quedan grafiados en el Plano de Información: I-4 "Parcelario Catastral" que, según consulta efectuada al Servicio de Gestión Urbanística, se corresponden con parte de las fincas expropiadas de propiedad municipal números 4 (Ref. Catastral 114-00007 y



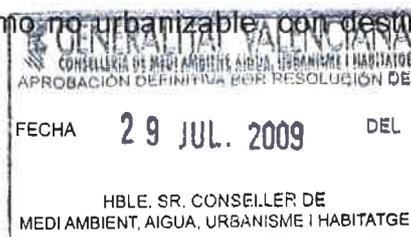
11400104), 5 (Ref. Catastral 114-00010 y 11400011) y 6 (Ref. Catastral 114-00012 y 11400124) de Proyecto de Expropiación para la ampliación del Cementerio General.

Reserva de terrenos que se configura mediante la delimitación de una parcela de forma, sensiblemente rectangular, de dimensión 90x50 mt con una superficie total de 4.500 m<sup>2</sup>s, que se ubica con fachada, recayente en su mayor dimensión, a la hoy existente calle de San Isidro paralela a la V-30, prevista su mejora y urbanización como vial de servicio dentro de la zona de servidumbre de los 20 mt. previstos por la legislación sectorial.

Situación y características adecuadas y suficientes para la implantación de dicha subestación según consulta efectuada a la compañía suministradora "Iberdrola Distribución Eléctrica SAU" que, a su vez, aunque suponga una merma superficial de los terrenos inicialmente reservados para ampliación del Cementerio no impide llevar a cabo el proyecto previsto por el Servicio de Residuos Sólidos.

### 3.- Planeamiento vigente.

De conformidad con las determinaciones del vigente Plan General, según queda reflejado en los planos de Estructura Urbana. (Hoja 46-C), que grafía entre otras cuestiones, el emplazamiento de los entonces denominados Sistemas Generales, los terrenos están calificados como Sistema General de Servicios urbanos, en suelo clasificado como no urbanizable, con destino a ampliación del Cementerio General (GSR-2).



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

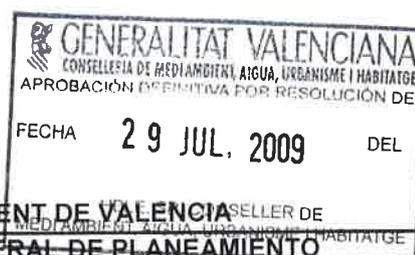
Asimismo, junto a ellos y al noroeste hasta el trazado de la línea T-1 a Villanueva de Castellón de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV), ya existe la previsión de una reserva de terrenos, igualmente clasificados como suelo no urbanizable, con destino a la implantación de una Subestación Eléctrica (GIS-2).

Circunstancias, las del planeamiento vigente, que permiten afirmar de la ya existencia de tal previsión en el planeamiento vigente y, por consiguiente, la propuesta de modificación no deja de ser "un desplazamiento" desde la parcela originariamente prevista al nuevo emplazamiento seleccionado, con *garantías de seguridad y con el consenso de los representantes vecinales*, conforme se dice en la ya citada moción impulsora.

#### 4.- Descripción de la Instalación.

La nueva Subestación Transformadora "ST NUEVO CAUCE", según la información facilitada por la compañía suministradora, constará de las instalaciones que a continuación se describen:

- Un sistema de 220 kV, en instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento en Hexafluoruro de Azufre (SF<sub>6</sub>). La configuración eléctrica del conjunto es de doble barra con acoplamiento transversal y estará compuesto por las correspondientes celdas.

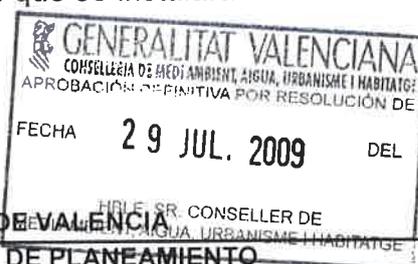


- Un sistema de Media Tensión en instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento para 24kV, en Hexafluoruro de Azufre (SF<sub>6</sub>), con una configuración eléctrica de doble barra, formada por tres módulos de celdas, compuesto por un total de 51 posiciones (30 de línea, 3 de medida, 3 de transformador, 2 de servicios auxiliares, 3 de batería de condensadores, 4 de unión, 4 de partición y 2 de enlace de barras). Este sistema se completa con la dotación de dos transformadores de servicios auxiliares y tres baterías de condensadores de 10,8 MVAr.
- Tres transformadores de relación 220/20 kV, 50 MVA, dotados con sus correspondientes reactancias de puesta a tierra.

La alimentación de los transformadores de potencia de 220kV se llevará a cabo desde las celdas correspondientes mediante cables de aislamiento seco.

- Un edificio prefabricado de hormigón en cuyo interior irán ubicadas todas las instalaciones que conforman la subestación, formado por varias dependencias, con una disposición en planta conforme al plano de implantación general. El edificio estará formado por muros de fachada y elementos de cubierta de hormigón armado prefabricado.

Para la instalación de los transformadores de potencia, se construirán tres cubículos independientes con sus correspondientes bancadas de hormigón armado ejecutadas "in situ", sobre las que se instalarán los transformadores.



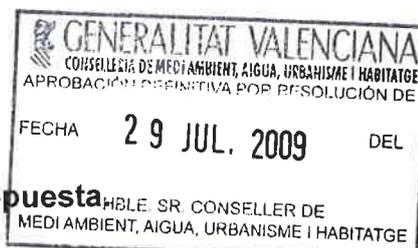
## 5.- Normativa de aplicación.

Serán de aplicación al presente caso las condiciones generales (art. 6.70) y específicas (art. (6.74 apartado 7) relativa a las Infraestructuras Básicas y de Servicios (GIS) contenidas en las NNUU del Plan General Vigente.

El diseño y construcción de la subestación cumplirá el "Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación", así como las "instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT" del citado reglamento, vigentes.

Asimismo, el proyecto técnico de construcción de la nueva Subestación eléctrica estará sujeto a:

- Sometimiento al trámite de la necesaria evaluación de impacto ambiental de conformidad con lo indicado por el D.G. del Medio Natural.
- Solicitud de autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Júcar, al estar ubicada dentro de la zona de policía de 100 mts del cauce del río Turia.



## 6.- Alcance y justificación de la propuesta

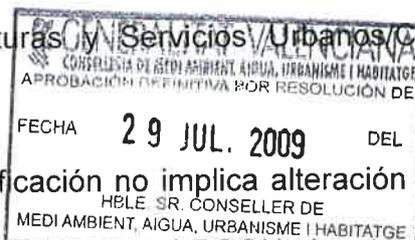
Tal y como ya se ha dicho, aunque inicialmente en la moción impulsora se aluda a un "cambio de calificación" de Sistema General de Servicios Urbanos (GSR-2-Cementerio), a Sistema General de Infraestructuras Básicas y de Servicios (GIS-2: Suministro de energía eléctrica), en puridad y en los términos

que establece el actual marco legislativo, tanto una como otra infraestructura se corresponden con una misma calificación: la de Red Primaria de Infraestructuras, Servicios Urbanos (P/ID), en los términos que se contemplan en el art. 130 apartado e) del ROGTU<sup>1</sup> que alude a *las instalaciones de protección civil, seguridad ciudadana, mantenimiento del medio ambiente, centros de transformación, subestaciones eléctricas, cementerios, abastos, infraestructuras...*(sic).

Paralelamente los terrenos actualmente calificados como GIS-2 en el vigente Plan General, manteniendo su carácter de reserva de terrenos de la Red Primaria de Carácter Dotacional, pasan a reservarse a Red Primaria de Comunicación Viario Externo (GRV-2).

Igualmente, teniendo en cuenta la afección real que supone el trazado del acceso sur a Valencia de la línea de alta velocidad (AVE) así como la variante de la línea férrea a Cuenca, en ejecución en estos momentos, se concretan los terrenos definitivamente afectos a la ampliación del Cementerio General con las calificaciones respectivamente de Red Primaria de Transporte Público Ferroviario (GTR-2) y Red Primaria de Infraestructuras y Servicios Urbanos/Cementerio (GSR-2)

En definitiva, el alcance de la modificación no implica alteración sustancial de la ordenación de carácter estructural prevista por el PGOU vigente, ya que no supone merma alguna superficial de los terrenos afectos a la Red Primaria de Dotaciones Públicas en su conjunto, sino simplemente un cambio de



<sup>1</sup> En referencia al art. 60 de la LUV

emplazamiento y de uso concreto derivados de una redistribución de espacios, sobre terrenos de propiedad municipal sin afecciones a terceros, fruto del "consenso" alcanzado con los representantes vecinales, tal y como se indica en los términos de la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local, y como expresión de la voluntad municipal fundada en razones de oportunidad y discrecionalidad política.

Voluntad política refrendada posteriormente por el Pleno de la Corporación Municipal del pasado 30 de mayo de 2008 que, en relación con la moción conjunta suscrita por el Sr. Bellver, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, y la Sra. Del Río, Concejala Socialista, por unanimidad acordó aprobarla en el sentido de:

*Fijar la ubicación de las nuevas subestaciones previstas en Valencia así como su anillo de conexión por cable, siguiendo la Planificación de la red de transporte del sector eléctrico y gas 2008-2017, donde el Ministerio debería incorporar la instalación propuesta en el nuevo cauce (V-30) (sic).*

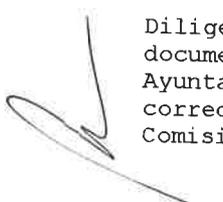
Por último, cabe señalar que la modificación propuesta tiene su adecuado reflejo y consideración dentro de los trabajos que se están llevando a cabo en orden a la Revisión del Plan General, resultando coherente con el documento de Versión Preliminar ya expuesto al público y superado el proceso de Participación Pública, ya que en dicho documento se prevé tanto la implantación futura de esta Subestación Eléctrica en los términos explicitados según se desprende de las



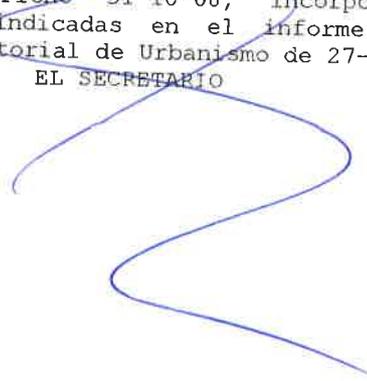
páginas 50 y 51 de la Memoria Justificativa, como el resto de determinaciones relativas a la Red Primaria expuestas.

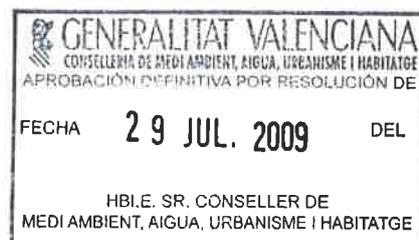
Valencia, junio de 2008

  
Juan Antonio Altés  
Director General de Planeamiento

  
Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno 31-10-08, incorpora las correcciones indicadas en el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27-2-09.

EL SECRETARIO





---

**PLANOS**

---

